



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente Interno N° 3407-2023, el Informe N° 051-2023-SGPRES-GPPyR-MPPA-A, de fecha 11 de abril del 2023; la Carta N° 585-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, en cuyo artículo 10° Rendición de Cuentas, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPPA, de fecha 24 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el Año fiscal 2024, señala que: Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes en la reunión de acreditación de agentes participantes y estará conformado por agentes participantes que representan a la sociedad civil y como mínimo deberá estar integrado por cuatro (04) personas;

Que, a través del Acta de Taller de Formalización de Acuerdos y Elección del Concejo de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas 2024 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha 17 de marzo del 2023, procedieron a la elección de los representantes del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cierre de Brechas para el año fiscal 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE
Presidente	ANTONIO ESTEBAN PALPA	07487023	JJ.VV. GARCILASO DE LA VEGA "A"
Vocal	CESAR AUGUSTO BRICEÑO AVILA	22660728	CASERÍO CHANCADORA
Vocal	CESAR AUGUSTO SAJAMI LOPEZ	42421788	JJ.VV. ALEJANDRO SOTO
Vocal	ROCIO DEL PILAR MORALES BARDALES	44702049	CASERIO LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, a través del Informe N° 051-2023-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 11 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, remite la designación de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto, participativo basado en resultados y al cierre de brechas para el año fiscal 2024, elegidos democráticamente en el taller final de formalización de acuerdos y compromisos de dicho proceso;

Que, mediante Carta N° 585-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en merito a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la conformación de los miembros del Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto, Participativo para el año 2024; en cumplimiento a la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General para su atención correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el año fiscal 2024, con vigencia de su elección el 17 de marzo de 2023; siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE
Presidente	ANTONIO ESTEBAN PALPA	07487023	JJ.VV. GARCILASO DE LA VEGA "A"
Vocal	CESAR AUGUSTO BRICEÑO AVILA	22660728	CASERÍO CHANCADORA
Vocal	CESAR AUGUSTO SAJAMI LOPEZ	42421788	JJ.VV. ALEJANDRO SOTO
Vocal	ROCIO DEL PILAR MORALES BARDALES	44702049	CASERIO LA LIBERTAD

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Comité de Vigilancia el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y al Cierre de Brechas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el Año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, respectivamente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a los interesados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL